Valledupar, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES.
DEMANDANTE	CARMEN ROSARIO ARAUJO DE OÑATE.
DEMANDADO	CARLOS AUGUSTO ARAUJO DAZA.
RADICACIÓN	20001-31-10-002-2011-00507-00.

El despacho mediante auto de siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62eab9aee5925900c9096f62b51581763b3cf1982efa536e5d580fa27be27f0**
Documento generado en 01/02/2024 06:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica